

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales Caldas, cuatro (04) de octubre del dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2022-00338

La presente solicitud de amparo de pobreza presentada por la señora **MARIA OLIVA HERNÁNDEZ JARAMILLO**, se inadmitirá porque la peticionaria en el escrito, no menciona en contra de quien ira dirigida la acción.

Lo anterior por cuanto el amparo de pobreza hace las veces de poder y este debe ser claro y expreso.

Por lo expuesto, la Juez Sexta de Familia del Circuito de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente solicitud de amparo de pobreza presentada por la señora **MARIA OLIVA HERNÁNDEZ JARAMILLO**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar la solicitud so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

Juez

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO</p> <p>MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 175 del 05 de octubre del 2022.</p>  <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES</p> <p>Secretario</p>
